"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 19:04:14 -05:00

Ayacucho, 15 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000348-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- La Resolución Administrativa N° 000188-2020-CE-PJ, del 16 de julio de 2020, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- La Resolución Administrativa N° 000321-2020-CE-PJ, del 05 de noviembre de 2020, del Consejo Ejecutivo del Poder judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo.

Segundo. - El artículo VI del Título Preliminar de la Ley de Justicia de Paz establece que la justicia de paz es gratuita por regla general. Sin embargo, también establece que, de modo excepcional, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reglamentará aranceles por diligencias y actividades especiales que deba realizar el juez de paz.

Tercero. - El artículo 24° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz establece en el apartado (24.1) "*Los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante el Juzgado de Paz son gratuitos por regla general. Sin embargo, el Juez de Paz está autorizado a cobrar un arancel cuando deba ejecutar una actuación procesal fuera de su despacho. También está autorizado a cobrar un arancel por las funciones notariales, conforme lo autoriza el artículo 17° de la ley*"; a su turno el apartado (24.3) señala: "*El costo máximo de los aranceles jurisdiccionales y notariales será fijado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a propuesta de cada Corte Superior de Justicia*".

Cuarto.- Por Resolución Administrativa N° 000188-2020-CE-PJ del 16 de julio de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el documento denominado "*Instructivo para el Cálculo de Aranceles por los Servicios Prestados por los Juzgados de Paz*" adjunto y facultó a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento. El objetivo del citado Instructivo, es establecer parámetros para el cálculo

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 18:51:38 -05:00

de los costos directos identificados y no identificados de los servicios jurisdiccionales y notariales prestados por el Juez de Paz.

Quinto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000321-2020-CE-PJ, del 05 de noviembre de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder judicial, rectificó el documento denominado "*Instructivo para el Cálculo de Aranceles por los Servicios Prestados por los Juzgados de Paz*", aprobado por Resolución Administrativa N° 0001882020-CE-PJ, en cuyo artículo 3°, acápite 5.4 señala que Las Cortes Superiores de Justicia del país "*Son responsables de conformar una Comisión de Formulación del Cuadro de Aranceles de los Juzgados de Paz de su circunscripción, la cual deberá aplicar lo dispuesto en el presente instructivo para su elaboración. Asimismo, las Cortes Superiores de Justicia son responsables de brindar información a la Comisión a través de la Gerencia de Administración Distrital o de la Oficina de Administración, según corresponda, sobre recursos humanos y logísticos*".

Sexto. - Estando a lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión de formulación de Cuadro de Aranceles de los Juzgados de Paz del Distrito Judicial de Ayacucho para el año judicial 2025, mediante el respectivo acto resolutivo.

Séptimo. - Por las razones expuestas y con cargo a dar cuenta en sesión de Sala Plena; el señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE FORMULACIÓN DE CUADRO DE ARANCELES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO PARA EL AÑO JUDICIAL 2025, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE FORMULACIÓN DE CUADRO DE ARANCELES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, PARA EL AÑO JUDICIAL 2025		
Nombres y Apellidos	**Cargo en la Corte**	**Cargo en la Comisión**
Dr. Julio César Orellana Huamanñahui	Juez Superior Titular – Presidente de la Comisión de Justicia de Paz - CSJAY	Presidente
Lic. Mariela Guerrero Velásquez	Gerente de Administración Distrital	Integrante
Abg. Susy del Pilar Tinco Lujan	Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales	Integrante
Lic. Aida Rosio Laime Palomino	Analista de la Oficina de Justicia de Paz	Integrante

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 18:51:38 -05:00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión conformada eleve a la Presidencia de corte, una propuesta de cuadros de aranceles judiciales para los Jueces de Paz para el año 2025.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, ODAJUP - Ayacucho, integrantes de la comisión y de quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

_____

ORLANDO BECERRA SUAREZ
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta

Firma Digital

Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 18:51:38 -05:00

800088550 22/04/2025 19:10